

AUTORIZASE DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 40/2004.

RESOLUCION EXENTA Nº 929 /10

Arica, 15 NOV 2010

VISTOS:

El D.S. N° 40 (V. y U.) del 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.); Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo N° 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del Serviu Región de Arica y parinacota;

CONSIDERANDO:

- La solicitud N° 087 de fecha 02 de Noviembre del 2010, presentada en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual el beneficiario hace devolución de Certificado, al beneficio obtenido;
- La circunstancia que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional General Título I, tramo único que se singulariza en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuó su postulación en la alternativa individual.

He dispuesto resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE** la devolución del certificado de subsidio habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	LLAMADO	COMUNA	SERIE DE CERTIFICADO
1	MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ	7.959.420-2	02/2008 (Diciembre)	ARICA	A-2008 F02-14016

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar la **devolución** que da cuenta de la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el Sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS informará de la presente renuncia dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/ADL

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos

"Ley de Transparencia Art 7/3"

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS RAPIA
Ministro de F



02 NOV 2010

1387

DB7-2010

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU - REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 02 de noviembre del 2010,

yo Miguel Ángel Muñiz Pérez, c.i. F. 959.420-2

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D.S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2008 F02-14016.

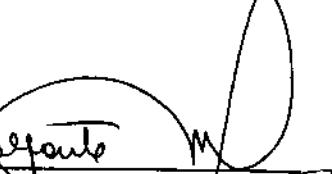
Correspondiente al llamado 2 del año 2008, por la siguiente causal:

Por motivos de trabajo, fue trabajado
fuera del país.

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 32060389011.

del Banco Estado

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia


Laura Gómez M

Funcionario Responsable


Dickar Flores

Firma del Interesado

Fono. 324299



RUN 13 419 411-1

APELLIDOS
ILLANES
CASTILLO
NOMBRES
ERIKA GABRIELA

SEXO F
PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO 09 SEPT 1977
FECHA DE EMISIÓN 28 FEB 2006
FECHA DE VENCIMIENTO 09 SEPT 2011

FIRMA DEL TITULAR
Erika Illanes

Nº de Serie A009395321 Inc Noc N° 1172,1978,ANTOFAGASTA

IDCHL 1341941119A01<<<<<<<
7709092F1109092CHLA009395321<3
ILLANES<CASTILLO<ERTIKA<GABRIE

Victor Warner Sarria

NOTARIO PUBLICO

Bolognesi 345 - Fono 225028 - Fax 232996
E-MAIL notariovictorwarner@entelchile.net
Rut 2 390 824-7
haf. ARICA - CHILE

CARTA PODER

Por la presente YO MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ.//

Domiciliado en ARICA: LOS ARTESANOS 869

Carnet de Identidad N° 7.959.420-2

CONFIERO PODERA ERIKA GABRIELA ILLANES CASTILLO, CI. 13.419.411-1

PARA QUE ella personalmente, en mi nombre y representación efectúe trámites ante las Oficinas del SERVIU, ...hacer la devolución de un subsidio habitacional" por tener que ausentarme del país,; para que ella firme todo tipo de documentos y/o certificados que se le exijen; para presentar; solicitar y retirar documentos, en gral. para que me represente sin limitación alguna en la gestión que le encomiendo, el presente PODER será amplio para los fines señalados, así lo confiero y firmo.//

En ejercicio del mandato el mandatario podrá efectuar toda clase de diligencias, trámites y actuaciones formular peticiones, hacer declaraciones y manifestaciones de voluntad, suscribir instrumentos privados, firmar recibos, cancelaciones y finiquitos, cobrar y percibir, ejercitar los derechos que correspondan al poderdante, y, en general, tendrá cuantas facultades fueren menester para el fiel expedito cumplimiento del encargo que se le hace


FIRMA

Arica, 09 de JUNIO del 2,010.//

ANTE MI